HONORABLE JUNTA DEPARTAMENTAL

Resolución Nº 182/2013

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 16/2013 AMPLIACION Y REFACCION DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA"

VISTO: El Mensaje Nº: 16/2013 por el cual el Ejecutivo Departamental eleva a consideración de la Junta Departamental el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 16/2013 AMPLIACION Y REFACCION DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA.-**

CONSIDERANDO: **Que,** La Ley 426/ 94 Carta Orgánica Departamental en su artículo 20 inc. L) reglamenta: La Junta deberá Aprobar o Rechazar la Adjudicación de licitaciones y concursos de precios, para la contratación de Obras y Servicios Públicos Departamentales.----------

Que, La Plenaria se ha convertido en comisión y ha estudiado los documentos presentados relativos a este procedimiento de Licitación y ha emitido Dictamen y recomienda Aprobar esta adjudicación.------

Que, Los antecedentes obrantes en el proceso de la presente Licitación amerita suficientemente el procedimiento asumido por esta disposición.----------

La Junta Departamental, reunida en Plenaria, RESUELVE:

Art. 1º.: APROBAR la Adjudicación de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 16/2013 AMPLIACION Y REFACCION DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA** a la **EmpresaHS CONSTRUCCIONES POR GS.: 212.931.884.**----------

Art. 2º.: Comunicar al Ejecutivo Departamental.----------

Art. 3º.: Dar lectura en plenaria y cumplido, archivar.----------

Dada en la sala de sesiones de la Junta Departamental, a los 02 días del mes de diciembre del año dos mil trece.----------

Ing. Nestor Gamarra
Secretario Político

Lic. Fernando Schuster Salinas
Presidente

GOBERNACIÓN X DEPARTAMENTO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · JUNTA DEPARTAMENTAL

RESOLUCION G.A.P. N° 0435/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2013 "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ", A LA FIRMA HS CONSTRUCCIONES DEL SR. HERMES E. SANCHEZ R.

Ciudad del Este, 02 de Diciembre de 2013.

VISTO: La Resolución N° 0309 fecha 31 de octubre de 2013 por la cual amplia el Programa Anual de Contrataciones para Licitación por Concurso de Ofertas **"AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ"**

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Resolución N° 0344/2013 de fecha 06 de noviembre de 2013, que prueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 22 de Noviembre de 2013, se realiza las invitaciones correspondientes a las firmas GUSTAVO JAVIER GARCIA HORNUG, SINTESIS ARQUITECTURA, CONSTRUCTORA ALPE, CONSTRU-TEC, HS CONSTRUCCIONES.

Que, en fecha 02 de diciembre siendo las 11:45, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2013 "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ",** en la que presenta su oferta la firma **HS CONSTRUCCIONES.**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Juan Leonardo Rodas, de la Dirección Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoria Jurídica de UOC y el Secretario de Obras Publicas Ing. Ronny González, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan; "Como resultado del análisis de cada uno de los documentosen su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, las empresas **"HS CONSTRUCCIONES",**han presentado fehacientemente los documentos sustanciales y de carácter formal, conforme a los requisitos esenciales de la **Sección VII – AnexoN° I** del **PBC y** a lo descripto en el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.** Por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes.-

QUE, en su consideración final el Comité de Evaluación continúan manifestando: "Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la empresa **"HS CONSTRUCCIONES",** cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el **art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al **Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.-"**

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario N° 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda ADJUDICAR el llamado a **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2013 "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ – ID N° 265.876".**

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado a **""LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2013 "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ", a la firma HS CONSTRUCCIONES DE HERMES EUGENIO SANCHEZ R., por un monto de Gs. 212.931.884 (doscientos doce millones novecientos treinta y un mil ochocientos ochenta y cuatro). Iva Incluido. Con la Modalidad plurianual de pago.**

Art. 2°.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes conforme a lo estipulado en el PBC.

Art. 3°.- DESIGNAR al Ing. Ronny Javier González González, Secretario de Obras como responsable personal, Solidaria, Civil y penalmente de todo lo referente a la ejecución de las obras, precautelando el interés de la institución.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. Elías Bernal Sánchez
Secretario General

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Ing. Justo Aricio Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná